

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
MANUEL FELIPE VELANDIA P.

ASUNTO	Radicación	09 094339
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	1 06 5 6
	Folios	3

Patente de Invención	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒	
Vía PCT (Fase Nacional)	Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional		
Fecha de Presentación Internacional		

Mediante oficio N° 01090 notificado por fijación en lista de fecha 27 de enero de 2012, este Despacho requirió al señor Jaime Hernán Sánchez en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de treinta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión del modelo de utilidad que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que al efectuar el estudio de patentabilidad del modelo de utilidad, por error de este despacho, al no tener en cuenta que el doctor Manuel Felipe Velandia P., aún obra como apoderado del señor Jaime Hernán Sánchez y es a quien se le debe llegar la notificación del presente concepto, dado que no se ha presentado renuncia expresa del poder presentado y visible en folio 9, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 01090 notificado por fijación en lista de fecha 27 de enero de 2012 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento en los siguientes términos:

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 6	04/Septiembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 5	04/Septiembre/2009
Dibujos:	Folios 6 a 7	04/Septiembre/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Teja auto-ensamble" (Folio 145).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una teja la cual sea ensamblada de manera más rápida, eficiente y sin al necesidad de realizar procesos de perforación previa para unirla a la estructura mediante elementos externos de fijación lo cual puede traduciré en goteras.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una teja de auto-ensamble que se une una contra otra mediante un mecanismo propio de acople que va incorporado a la misma teja.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04D01/00

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 3 presenta la combinación de las dos categorías existentes para reivindicaciones: de método y producto, dado que emplea el término "método" dentro del contexto de la caracterización de un producto, que en este caso es la teja. De igual forma emplea el término "sistema" para denotar una parte de la teja, lo cual no está dentro del contexto legal del modelo de utilidad, el cual, de acuerdo al artículo 81 de la CAN dice que: "Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía." Por lo anterior se sugiere retirar dicha reivindicación 3 del pliego de reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Patente Nacional: Septiembre 04 de 2009, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CN2890221	Roof tiles structure	18/Abril/2007

D1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070418&CC=CN&NR=2890221Y&KC=Y

divulga una estructura de techo compuesto de tejas que comprende principalmente un cuerpo unitario formado por prensado. El cuerpo de la unidad se compone de un cuerpo en sí mismo, un gancho dispuesto en la parte ínfero-anterior del cuerpo, una estructura de montaje se proporciona en la parte superior de la parte trasera del cuerpo para que coincida con el gancho de otro cuerpo de la unidad. Una superficie consecutiva de techo se forma a través del conjunto de los ganchos de montaje de las estructuras del cuerpo de otra unidad (folio 19-20).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una teja con una serie de alneas prensiles (A) que sujetan a la misma estructura que la soporta.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una teja con una serie de aletas prensiles (A) que sujetan a la misma estructura que la soporta.	Una teja con una serie de aletas prensiles (20, 30) que sujetan a la misma estructura que la soporta. (Ver figuras 1-3 folios 19-20)

Las características **esenciales** de la teja de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una teja con una serie de aletas prensiles (20, 30) que sujetan a la misma estructura que la soporta. (Ver figuras 1-3 folios 19-20)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 mencionan características que hacen novedosa a la teja de la reivindicación 1, por lo cual se considera que son nuevas y se sugiere incluirlas de manera adecuada en la redacción de la reivindicación 1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN2890221	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 15 días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 21 de Julio 2009

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 